



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

"70 Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza universitaria"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DIC. 2019

VISTO: El Expte. S01:0002245/2019 mediante la cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales eleva a consideración del Consejo Superior la propuesta de prórroga del Plan de Estudio 2005 de la carrera "Tecnatura en Informática" aprobado por Ordenanza C.S. N° 026/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza del C.S. N° 002/2016 en el cronograma de caducidad detallado, los alumnos de la Tecnicatura de Informática del Plan de Estudio 2005 tienen como plazo final para obtener la titulación el 31 de diciembre de 2018.

Que hay alumnos que se encuentran en la etapa final de su carrera y por motivos de índole laboral y familiar, no pudieron completar sus estudios hasta la fecha de vencimiento.

Que la prórroga del plan de estudio 2005 de la carrera Tecnicatura en Informática ha sido aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante R.C.D.F.C.E.y N. N° 621/19.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación ha tomado intervención en el trámite emitiendo despacho favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente
Por ello

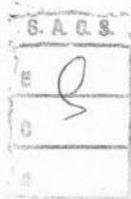
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria 18DICIEMBRE2019)
ORDENA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la prórroga del Plan de Estudio 2005 aprobado por Ordenanza C.S.N° 026/2004 de la carrera Tecnicatura en Informática, hasta el turno de examen ordinario del mes de julio (2º Llamado), según lo establezca el Calendario Académico y Administrativo – año 2020- de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se responsabiliza por el dictado de la carrera Tecnicatura en Informática – Plan 2005 – aun cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA C.S. N° 021/2020



LC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETTARO
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIV. FLAVIO SERGIO FAMA
SECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA